

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019** 00077 00
Incidentante: LUIS NAPOLEÓN MORÓN MIELES
Incidentado: POLICIA NACIONAL

Mediante escrito recibido el 24 de septiembre del año en curso el señor LUIS NAPOLEÓN MORÓN MIELES manifiesta que la entidad accionada no le ha dado cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 18 de marzo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, requiérase por PRIMERA VEZ al Director General de la Policía Nacional Mayor General Oscar Atehortua Duque y/o quien haga sus veces para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe el nombre y cargo del funcionario obligado al cumplimiento del fallo de tutela.

Hágase saber a la funcionaria requerida que en atención a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden será sancionada con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295
del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario